Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código. 6603341609

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel a su original que tuve a la vista. CONSTE

Página Nº 1

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0501315725	0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80075801-3	Asegurado: CONSORCIO CC

2.288803

TATIANA BABAK DE SAMANIEGO
Gral. Díaz N° 6 - O'Leary
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 881
Asunción - Paraguay

Domicilio: 14 DE MAYO NRO 506 CASI GENERAL DIAZ
Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
31/03/2022	12:00 hs. de 02/04/2022	12:00 hs. de 02/04/2023	365	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Artículo Nro.1

Tipo: CAMIONETA — Marca y Modelo: HYUNDAI SANTA FE — Año Fabricación: 2008

Motor: — Chassis: KMHSJ81WP8U301241

Chapa: BNJ 133 — Destinado a: COMERCIAL-CORPORA — Color: NEGRO — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Artículo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA 3 - Cobertura de Responsabilidad Civil	
Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaraníes.	100.000.000
Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaraníes.	200.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaraníes.	100.000.000
COBERTURA BASICA 4 - Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes.	30.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes.	10.000.000

Condiciones de cobertura para este artículo: Cobertura(s) Básica(s): 3,4 Adicional(es) de Cobertura: 7

Franquicia: No posee.-

COBERTURAS ESPECIALES:
CARTA VERDE POR UN AÑO S/COSTO.
ASISTENCIA AL VEHICULO LAS 24 HORAS CON AXA ASSISTANCE.
ESTE SERVICIO ES OTORGADO A LOS VEHICULOS ASEGURADOS PARA SU CORRESPONDIENTE TRASLADO EN CASO DE ACCIDENTE Y EN CASO DE FALLA MECANICA, HASTA 50 Km. DEL LUGAR DEL PERCANCE O DONDE EL VEHICULO DETUVO LA MARCHA Y OTRAS ASISTENCIAS HASTA 3 (TRES) EVENTOS POR MES, LIMITADO A 6 (SEIS) EN EL ACUMULADO ANUAL.-
PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE GRUA Y/O AMBULANCIA COMUNICARSE A LOS TELEFONOS: 021.2494100. SI SE ENCUENTRA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL PARA ACCEDER AL SERVICIO DE AXA, COMUNICARSE AL TELEFONO (54-11) 43785940 DE AXA ARGENTINA Y EN HORARIO DE OFICINA AL 021 6165000 R.A. DE ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.
==========
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SINIESTRO ALGUNO"
==========
QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE POLIZA:
COBERTURAS BASICAS:
. COBERTURA BASICA NRO.1 - DAÑOS MATERIALES
. COBERTURA BASICA NRO.2 - DAÑO TOTAL
. COBERTURAS ADICIONALES:
. ADICIONAL DE COBERTURA NRO.1 - ROBO O HURTO TOTAL DEL AUTOMOVIL
. ADICIONAL DE COBERTURA NRO.4 - DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA
. ADICIONAL DE COBERTURA NRO.5 - COBERTURA EN EL EXTERIOR
. ADICIONAL DE COBERTURA NRO.6 - COBERTURA DE ACCESORIOS
. ADICIONAL DE COBERTURA NRO.9 - A PRIMER RIESGO
==========
CANCELACIÓN AUTOMÁTICA
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE INDEMNIZACION LA COBERTURA PREVISTA EN ESTA POLIZA FENECE CUANDO:
a) El Asegurado se halla en mora por más de treinta (30) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, la cobertura queda suspendida después de dos días de hallarse en mora.
b) Ocurre la pérdida total del vehículo asegurado; y,
c) La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas, de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada.
Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador sólo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según la tarifa aplicable en ese momento.

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las cuarenta y ocho (48) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador